



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)

INFORME SECRETARIAL. Quibdó, dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2.025). Se deja constancia que, en la fecha del 13 de marzo hogaño llegó en reparto el proceso de la referencia, pendiente para su admisión. **Sírvase proveer.**

Escribiente

Quibdó, siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO: DECLARATIVO REPARACIÓN POR SERVIDUMBRE
RADICACIÓN: 2700131030012025-00019-00
DEMANDANTE: SAUL MONTOYA BOLIVAR
DEMANDADO: DISPAC

AUTO INTERLOCUTORIO N° 272

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal del Carmen de Atrato (Choco) quien declaro la falta de competencia en razón a la cuantía, sin embargo, revisado el expediente digital no se evidencia el certificado de avalúo catastral del inmueble, luego entonces, se hace necesario previo a decidir si este despacho es o no competente **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de diez (10) días lo allegue al proceso, a fin de decidir si hay lugar o no a avocar el conocimiento del mismo. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 26 Nal. 7 del Código General del Proceso.
y

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Quibdó,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte en el término de diez (10) días, copia del avalúo catastral del inmueble el conocimiento del proceso en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: VENCIDO EL TERMINO regrese al despacho el expediente para decidir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)

MARIA ALEJANDRA MUÑOZ PARRA

Juez

DBMC.

Firmado Por:

Maria Alejandra Muñoz Parra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67caedd435aea4750933bd192b8cc31e46a8f9f6a2908f1d4616c1ee07f1137**

Documento generado en 07/04/2025 04:28:11 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>